

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE PET-CT NÚMERO INCMN/319/8/SS/069/2018, EN ADELANTE “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR, Y LA M. EN C. EURÍDICE RIOJA GUERRERO, ENCARGADA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE MEDICINA NUCLEAR, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y RADIOINMUNOANÁLISIS, Y, POR LA OTRA PARTE, **MÉDICA SUR, S.A.B. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “**MÉDICA SUR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. AURORA ZÁRATE ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AMBAS AUTORIZADAS PARA COMPROMETERSE CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. “**EL INSTITUTO**” con fecha 28 de noviembre de 2018, formalizó “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” con “**MÉDICA SUR**”, con el objeto de “proporcionar dentro de sus Instalaciones, en la medida de sus posibilidades, la realización de los estudios de PET/CT a los pacientes de “**MÉDICA SUR**” refiera por escrito para, mediante carta de referencia.
2. Asimismo, la Cláusula DÉCIMO SEXTA, prevé que cualquier modificación o variación de cualquiera de los términos y condiciones estipuladas en el **CONVENIO PRINCIPAL** deberá estipularse por escrito y son este requisito no será válida.

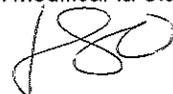
D E C L A R A C I O N E S

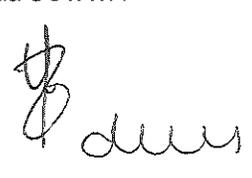
- I. “**LAS PARTES**” declaran en su conjunto que:
 - I.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen, y que a la fecha no les ha sido revocado el poder con que se ostentan, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio.
 - I.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes del capítulo de sus declaraciones de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”
 - I.3. Ratifican sus domicilios legales señalados en “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
 - I.4. Por convenir a sus intereses mutuos, es su voluntad continuar con las acciones derivadas de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan en celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio, aceptando a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. “**MÉDICA SUR**” conviene con “**EL INSTITUTO**” en modificar la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, en los siguientes términos:



DICE:

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del 20 de noviembre de 2018 al 20 de febrero de 2019.

DEBE DECIR:

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del 20 de noviembre de 2018 al **31 de diciembre de 2019.**

SEGUNDA. Salvo el contenido expreso en este documento, continúan rigiendo para "AMBAS PARTES", todas y cada una de las condiciones originales establecidas en "EL CONVENIO PRINCIPAL", que no fueron objeto de modificación.

Ambas partes reconocen que el presente convenio modificatorio, no constituye novación de las obligaciones contenidas en el convenio y que no existe dolo, error ni violencia o algún vicio de consentimiento en la solución del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas que lo integran.

El presente convenio modificatorio que pasa a formar parte de "EL CONVENIO PRINCIPAL" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "MÉDICA SUR"

DR. DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

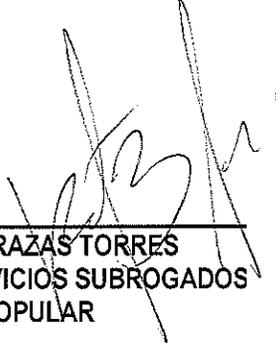
C.P. AURÓRA ZÁRATE ZÁRATE
REPRESENTANTE LEGAL

DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR DE MEDICINA

DR. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
NUCLEAR



M. EN C. EURÍDICE RIOJA GUERRERO
ENCARGADA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA D
MÉDICA NUCLEAR, UNIDADES DE
INVESTIGACIÓN MÉDICA Y RADIO
INMUNOANÁLISIS



LIC. REBECA TERRAZAS TORRES
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS
SEGURO POPULAR

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM1-
INCMN/319/8/SS/069/2018, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN Y MÉDICA SUR, S.A.B. DE C.V., EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.

